



"2017 – Año de las Energías Renovables"

D E C R E T O

Nº _____

3870

VISTO:

Lanús,

05 DIC 2017

El Decreto Ley N° 6769/58 y el Expediente D-4060-4876/17; y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 132º de la Ley Orgánica de las Municipalidades primer párrafo establece que la ejecución de las obras se encuentran a cargo del Departamento Ejecutivo.-

Que por Ordenanza 12417 de fecha 17 de noviembre de 2017 se convalidó el Convenio de Financiamiento para Infraestructura de Redes Públicas Domiciliarias e Intradomiciliarias de Servicios Básicos, Obras Complementarias y Equipamiento Comunitario, suscripto por la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y el Municipio de Lanús, que tiene por objeto el financiamiento de las obras “Puesta en valor del Barrio Villa Talleres y Provisión de transformadores y tendido eléctrico en los Barrios Villa Sapito, Los Ceibos y Villa Ilasa”, promulgada por Decreto N° 3612 obrante en el expediente D-86710/17.-

Que por el expediente citado en el visto se elaboró el Pliego de Bases y Condiciones para licitar la Obra: “PUESTA EN VALOR BARRIO VILLA TALLERES” ubicado entre las calles 20 de Septiembre, Av. Rosales, Gaboto, Manuel Castro, 3 de Febrero y De la Cruz, de la Localidad de Remedios de Escalada, Partido de Lanús.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N° 102, para el día 09 de Enero de 2018, a las 12:00 hs. a los fines de contratar la Obra “PUESTA EN VALOR BARRIO VILLA TALLERES”, ubicado entre las calles 20 de Septiembre, Av. Rosales, Gaboto, Manuel Castro, 3 de Febrero y De la Cruz, de la Localidad de Remedios de Escalada, Partido de Lanús, con un Presupuesto Oficial de Pesos TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 32.630.961,93), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en el expediente D-4060-4876/17.-

ARTICULO 2º: El gasto que demande la concreción de los trabajos se atenderá con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.12.000, Unidad Ejecutora 501, Categoría Programática 59.83.57, Partida 4.2.2. “Construcciones en Bienes de Dominio Público”, Fuente de Financiamiento: 1.3.2. de Origen Provincial.-

ARTICULO 3º: Por la Dirección General de Compras invitase a participar de la Licitación dispuesta a todas las empresa especializadas en la ejecución de los trabajos indicados en el Artículo 1º, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.-

ARTICULO 4º: Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el Pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la Apertura de las Propuestas en la Dirección General de Compras. La adquisición del Pliego será sin costo. Además el Pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús. Se establece la visita de obra para el día 2 de Enero de 2018 a las 10:00 horas entre las calles 20 de Septiembre y Av. Rosales, de la Localidad de Remedios de Escalada, Partido de Lanús.-

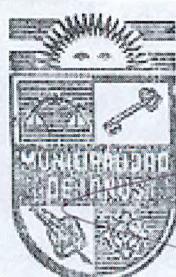
ARTICULO 5º: Las Propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras – Avda. Hipólito Yrigoyen Nº 3863 3º Piso, Lanús Oeste, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su Apertura en el Artículo 1º y en presencia de los interesados en concurrir al acto.-

ARTICULO 6º: Por la Secretaría de Comunicación Social dispónganse las publicaciones reglamentarias establecidas en el Artículo 142º del Decreto-Ley Nº 6769/58 – Ley Orgánica de las Municipalidades.-

ARTICULO 7º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; cumplido, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y de Contaduría General, las Secretarías de Desarrollo Urbano y de Comunicación Social para que se agreguen copias de los ejemplares de las publicaciones dispuestas al expediente que nos ocupa, girando a la Dirección General de Compras antes de la fecha de llamado para su apertura. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires – Delegación Región III – Avellaneda y a la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.-

AMF
SNF

Arq. CARLOS G.SILVA
Secretario de Desarrollo
Urbano



NESTOR O.GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANUS